



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **BECAS PARA ESTUDIANTES**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, EN LO SUCESIVO "**LA UNSIS**", REPRESENTADA POR LA **M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **LIC. ANA KAREN ZARZOSA MANCILLA** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. "LA UNSIS" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca dado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de agosto de 2025, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, académica y de gestión y que tiene como objeto impartir educación superior gratuita, así como realizar funciones de docencia, investigación, vinculación social y extensión del conocimiento y la cultura, con el compromiso de impulsar el cambio social y económico, la democracia, la paz y la sustentabilidad para un desarrollo territorial compartido y equitativo..
- I.2 Conforme a lo dispuesto por **EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, emitido por el titular del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca dado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de agosto de 2025 y el nombramiento expedido por el Ingeniero Salomón Jara Cruz con fecha primero de septiembre de dos mil veinticinco, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 29 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 8 del reglamento interno vigente, **LA M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁSQUEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, las cuales manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

- I.3 De conformidad con el NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, firmado por la M.E.C. Sandra Karina Ramírez Vásquez, Encargada de Despacho de la Universidad de la Sierra Sur suscribe el presente instrumento el M.G.S.T. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ REYES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES de "LA UNSIS", como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con R.F.C HERJ860720L78, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4 De conformidad con el NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, firmado por la M.E.C. Sandra Karina Ramírez Vásquez, Encargada de Despacho de la Universidad de la Sierra Sur, suscribe el presente instrumento el L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO, AUDITOR INTERNO, R.F.C. GAMJ68022718A, facultado como TESTIGO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.5 De conformidad con el NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, firmado por la M.E.C. Sandra Karina Ramírez Vásquez, Encargada de Despacho de la Universidad de la Sierra Sur, suscribe el presente instrumento la L.C.E. ROSARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, R.F.C. HELR901008U76, facultada como TESTIGO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL, fundamentado en los artículos 53 primer y segundo párrafo, 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 22 fracción V, 71 y 72 fracción I de su Reglamento.
- I.7 "LA UNSIS" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en la clave presupuestal y en la partida específica: 546001-15504000001-442452BECBC0325 452-BECAS PARA ESTUDIANTES, correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente contrato.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° USS030412HY6.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Guillermo Rojas Mijangos SN, Colonia Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, Código Postal 70805 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana lo que acredita con el acta de nacimiento No. 2240, expedida por el Registro Civil del Estado de Chiapas y su



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

identificación oficial vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral folio 1950076040892.

**II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ZAMA880718174**.

**II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, conforme a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT.

**II.5** Tiene establecido su domicilio en Calle Cedros 2014, Colonia Valle del Rubí Sección Terrazas, Tijuana, Baja California CP. 22637, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## III. De "LAS PARTES":

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"LA UNSIS"** la prestación del servicio de **BECAS PARA ESTUDIANTES**, el cual se describe en la siguiente tabla, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **ANEXO 1** que forman parte integrante del mismo.

LOTE	PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT MÍNIMA	CANT MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UNICO	1	SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO)  Conforme a lo siguiente: Se proporcionaran desayunos a alumnos becados durante el Semestre 2025 – 2026 A en el periodo del 8 de octubre al 17 de diciembre de 2025. 35 Desayunos diarios durante los 50 días hábiles del periodo que hacen un total de 1,750 desayunos. Los alimentos se servirán conforme a las especificaciones establecidas en el anexo A "Menú de desayunos y comidas", este menú podrá modificarse de común acuerdo con el Comité de Evaluación de Alimentos de las Cafeterías de la Universidad de la Sierra Sur con la finalidad de proporcionar una dieta balanceada. Horario de servicio: De lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas durante los 50 días hábiles del periodo del 8 de octubre al 17 de diciembre de 2025. El horario podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Cafetería 1 de la Universidad.	SERVICIO	700	1,750	\$34.48	\$24,137.93	\$60,344.83



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

LOTE	PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT MÍNIMA	CANT MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		Para la prestación del servicio cuento con herramienta y personal a mi cargo.						
2		<p><b>SERVICIO DE ALIMENTOS (COMIDA)</b></p> <p>Conforme a lo siguiente:</p> <p>Se proporcionarán comidas a alumnos becados durante el Semestre 2025 – 2026 A en el periodo del 8 de octubre al 17 de diciembre de 2025.</p> <p>35 comidas diarias durante los 50 días hábiles del periodo que hacen un total de 1,750 comidas.</p> <p>Los alimentos se servirán conforme a las especificaciones establecidas en el anexo A "Menú de desayunos y comidas", este menú podrá modificarse de común acuerdo con el Comité de Evaluación de Alimentos de las Cafeterías de la Universidad de la Sierra Sur y el proveedor adjudicado, con la finalidad de proporcionar una dieta balanceada.</p> <p>Horario de servicio: De lunes a viernes de 12:30 a 16:00 horas durante los 50 días hábiles del periodo</p> <p>El horario podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.</p> <p>La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Cafetería 1 de la Universidad.</p> <p>Para la prestación del servicio cuento con herramienta y personal a mi cargo.</p>	SERVICIO	700	1,750	\$38.79	\$27,155.17	\$67,887.93

IMPORTE MÍNIMO: (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$51,293.10	\$128,232.76
IMPORTE MÁXIMO: (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	IVA	\$ 8,206.90	\$ 20,517.24
	TOTAL	\$59,500.00	\$148,750.00

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA UNSIS" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$51,293.10 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más impuestos por \$8,206.90 (OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS 90/100 M.N.) que hace un total mínimo de **\$59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; y un monto máximo de \$128,232.76 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$20,517.24 (VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), que hace un total máximo de **\$148,750.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en **MXN** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **BECAS PARA ESTUDIANTES**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA UNSIS" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"LA UNSIS"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 1"** que forma parte integrante de este contrato.

Al final de cada semana el proveedor entregará las listas de becarios al Departamento de Servicios Escolares para revisar la cantidad de alimentos consumidos, y dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente al consumo, las listas del mes se entregarán al Departamento de Recursos Materiales para tramitar el pago. Una vez validado el número de alimentos consumidos el proveedor generará el CFDI correspondiente.

**"LA UNSIS"** realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo electrónico: [drm@unysis.edu.mx](mailto:drm@unysis.edu.mx).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA UNSIS"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"LA UNSIS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA UNSIS"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA UNSIS"** en el (Anexo 1).

Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Universidad de la Sierra Sur ubicada en la Calle Guillermo Rojas Mijangos SN, Colonia Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, de lunes a viernes de en los horarios establecidos en clausula PRIMERA durante los 34 días hábiles del curso propedéutico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 10 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA UNSIS"**.

### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será de 46 días naturales del 08 de octubre al 17 de diciembre de 2025, y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**.

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA UNSIS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20%



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

(veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"LA UNSIS"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA UNSIS"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA UNSIS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA UNSIS"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

### NOVENA. GARANTÍA(S)

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo **55 PRIMER PÁRRAFO DE LA "LAASSP"**.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA UNSIS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA UNSIS"

"LA UNSIS", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA UNSIS" designa como Administrador(es) del presente contrato M.G.S.T. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ REYES, con RFC HERJ860720L78, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de "LA UNSIS", quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA UNSIS", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA UNSIS", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA UNSIS", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA UNSIS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "**LA UNSIS**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1 parte integral del presente contrato, "**LA UNSIS**" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** del presente contrato.

### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA UNSIS"**.

**"LA UNSIS"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA UNSIS"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA UNSIS" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA UNSIS", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA UNSIS" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA UNSIS" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA UNSIS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA UNSIS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"LA UNSIS"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA UNSIS"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA UNSIS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA UNSIS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA UNSIS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"LA UNSIS"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Si se comprueba que la preparación de alimentos no cumple con las medidas sanitarias correspondientes y pone en peligro la salud de la comunidad Universitaria
- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

- c) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA UNSIS**";
- e) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- f) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- g) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- h) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- i) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA UNSIS**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "**LA UNSIS**";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**LA UNSIS**", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**LA UNSIS**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA UNSIS**", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA UNSIS**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA UNSIS**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA UNSIS**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA UNSIS**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA UNSIS**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA UNSIS**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA UNSIS**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA UNSIS**”.

### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**LA UNSIS**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA UNSIS"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA UNSIS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA UNSIS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA UNSIS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las especificaciones técnicas; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en las especificaciones técnicas conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales y las Leyes y Tribunales del fuero común del estado de Oaxaca, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en dos tantos al calce y margen, en el domicilio de “LA UNSIS”, ubicada en Guillermo Rojas Mijangos, s/n. Col. Ciudad Universitaria, en el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a los 08 días del mes de octubre de 2025.

POR:  
“LA UNSIS”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>M.E.C. SANDRA KARINA RAMÍREZ VÁSQUEZ</u> <u>REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA</u>	<u>ENCARGADA DE</u> <u>DESPACHO DE LA</u> <u>UNIVERSIDAD DE</u> <u>LA SIERRA SUR</u>	<u>RAVS7209298H1</u>
<u>M.G.S.T. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ REYES</u> <u>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>	<u>JEFE DEL</u> <u>DEPARTAMENTO</u> <u>DE RECURSOS</u> <u>MATERIALES</u>	<u>HERI860720L78</u>
<u>L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO</u> <u>TESTIGO</u>	<u>AUDITOR INTERNO</u>	<u>GAMJ68022718A</u>

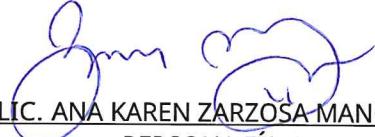


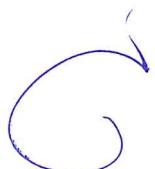
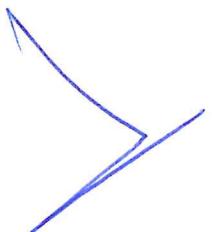
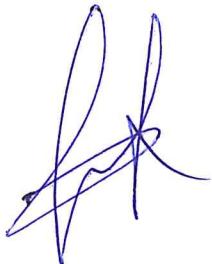
# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

 <u>L.C.E. ROSARIO HERNANDEZ LÓPEZ</u> TESTIGO	<u>JEFA DEL</u> <u>DEPARTAMENTO</u> <u>DE RECURSOS</u> <u>FINANCIEROS</u>	<u>HELR901008U76</u>
---	--	----------------------

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 <u>LIC. ANA KAREN ZARZOSA MANCILLA</u> PERSONA FÍSICA	ZAMA880718174





## UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

### ANEXO 1

### COTIZACIÓN



Ana Karen Zarzosa Mancilla  
CORREO: anakarenzarzosa@gmail.com

Cotización

Miahuatlán der Porfirio Díaz Oaxaca a 03 de Octubre de 2025

M.G.S.T. Juan Carlos Hernández Reyes  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales  
Universidad de la Sierra Sur

Por medio del presente le envío mi propuesta en espera de vernos favorecidos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>SERVICIO DE ALIMENTOS (DESAYUNO)</p> <p>Conforme a lo siguiente:</p> <p>Se proporcionaran desayunos a alumnos becados durante el Semestre 2025 - 2026 A en el periodo del 8 de octubre al 17 de diciembre de 2025.</p> <p>75 Desayunos diarios durante los 50 días hábiles del periodo que hacen un total de 3,750 desayunos.</p> <p>Los alimentos se servirán conforme a las especificaciones establecidas en el anexo A "Menú de desayunos y comidas", este menú podrá modificarse de común acuerdo con el Comité de Evaluación de Alimentos de las Cafeterías de la Universidad de la Sierra Sur con la finalidad de proporcionar una dieta balanceada.</p> <p>Horario de servicio:</p> <p>De lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas durante los 50 días hábiles del periodo del 8 de octubre al 17 de diciembre de 2025.</p> <p>El horario podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.</p> <p>La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Cafetería 1 de la Universidad.</p> <p>Para la prestación del servicio cuenta con herramienta y personal a mi cargo.</p>	3,750	Servicio	\$34.48	\$129,310.34
2	<p>SERVICIO DE ALIMENTOS (COMIDA)</p> <p>Conforme a lo siguiente:</p> <p>Se proporcionarán comidas a alumnos becados durante el Semestre 2025 - 2026 A en el periodo del 8 de octubre al 17 de diciembre de 2025.</p> <p>75 comidas diarias durante los 50 días hábiles del periodo que hacen un total de 3,750 comidas.</p> <p>Los alimentos se servirán conforme a las especificaciones establecidas en el anexo A "Menú de desayunos y</p>	3,750	Servicio	\$38.79	\$145,474.14

Ana Karen Zarzosa Mancilla  
RFC: ZAMA880718174

DIRECCIÓN: Colonia 3 de octubre, Fracc. Los nogales, Manzana 2, Lote 21. Miahuatlán de Porfirio Diaz CP. 70805  
CORREO: anakarenzarzosa@gmail.com

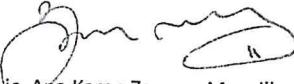


Ana Karen Zarzosa Mancilla  
CORREO: anakarenzarzosa@gmail.com

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	comidas", este menú podrá modificarse de común acuerdo con el Comité de Evaluación de Alimentos de las Cafeterías de la Universidad de la Sierra Sur y el proveedor adjudicado, con la finalidad de proporcionar una dieta balanceada.				
	Horario de servicio: De lunes a viernes de 12:30 a 16:00 horas durante los 50 días hábiles del periodo				
	El horario podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.				
	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Cafetería 1 de la Universidad.				
	Para la prestación del servicio cuento con herramienta y personal a mi cargo.				
				Subtotal	\$274,784.48
				IVA	\$ 43,965.52
				Total	\$318,750.00

Se aceptan las condiciones comerciales establecidas en las especificaciones técnicas.

Atentamente

  
Lic. Ana Karen Zarzosa Mancilla  
Persona Física

Ana Karen Zarzosa Mancilla  
RFC: ZAMA880718174

DIRECCIÓN: Colonia 3 de octubre, Fracc. Los nogales, Manzana 2, Lote 21. Miahuatlán de Porfirio  
Díaz CP. 70805  
CORREO: anakarenzarzosa@gmail.com



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

## ANEXO A MENÚ DE DESAYUNOS Y COMIDAS

### DESAYUNOS CORRIDOS

El desayuno corrido debe incluir: Platillo principal + 2 guarniciones + bebida (refill)+ Postre +1 pieza de pan + 3 tortillas de 15 cm de diámetro, como mínimo.

Tiempo	Descripción	Cantidad ofertada (Indicar: pieza, gramos, mililitros)
Platillo principal	Salsa de huevo roja	
	Chilaquiles rojos con queso	250 gr 95 gr totopo 30 gr queso y 150gr de salsa
	Chilaquiles verdes	250 gr 95 gr totopo 155 queso y salsa
	Entomatadas con huevo o carne	4 piezas de tortila 1 pz de huevo o 40 gr de carne (pollo deshebrado / Chorizo)
	Salsa de huevo verde	200 gr
	Enchiladas verdes con huevo o carne	4 piezas 1 pz de huevo o 40 gr de carne (pollo deshebrado / Chorizo)
	Enfrijoladas con huevo o carne	4 piezas 1 pz de huevo o 40 gr de carne (pollo deshebrado / Chorizo)
	Huevos con ejote	180 gr
	Huevos con salchicha	180 gr
	Huevos con chorizo y papa	180 gr
	Huevos con jamón	180 gr
	Huevos a la mexicana	180 gr
	Chilaquiles de frijol con queso	250 gr 95 gr totopo 30 gr queso y 150gr de salsa
	Calabacitas con chorizo a la mexicana	200 gr
	Calabacitas a la mexicana con queso	200 gr
	Molletes con pico de gallo	2 pzs Con 20 gr queso Y pico de gallo
	Enmoladas con huevo o carne	4 piezas 1 pz de huevo o 40 gr de carne (pollo deshebrado / Chorizo)
	Nopales con huevo	180 gr
	Salsa de chicharrón verde	200 gr 50 gr de chicharrón
	Papas con chorizo	200 gr
	Rajas con papas y queso	200 gr
	Huevos con brócoli	180 gr
	Huevos con calabacitas y zanahoria	180 gr
	Huevos con ejote	180 gr
	Tinga	200 gr
	Papas a la mexicana y queso	200gr
	Enchiladas rojas	4 piezas
	Verduras con queso	180 gr



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

	Ensalada rusa con pollo	180 gr	
	Calabacitas a la mexicana con pollo	180 gr	
	Coliflor a la crema con salchicha	180 gr	
	Tacos dorados de pollo	4 piezas	
	Huevo con vegetales	180 gr	
	Calabacitas con carne molida	200 gr	
	Tortitas de papa con jamón	3 piezas	
Guarnición 1	Frijoles refritos	130 gr	
	Arroz	120 gr	
	Pasta de frijol	130 gr	
	Papas Hash Brown	120 gr	
	Papas salteadas	120 gr	
Guarnición 2	Verduras al vapor	120 gr	
	Verduras a la mantequilla	120 gr	
	Verduras salteadas	130 gr	
	Chayotes gratinados	120 gr	
	Calabacitas a la mantequilla	120 gr	
	Ensalada	120 gr	
	Ensalada rusa sin proteína	120 gr	
Bebida	Café	350 ml	Refil
	Té de manzanilla	350 ml	Refil
	Café con leche	350 ml	Refil
	Té de zacate limón	350 ml	Refil
	Té de hierbabuena	350 ml	Refil
	Atole de arroz	350 ml	Refil
	Atole de vainilla	350 ml	Refil
	Atole de fresa	350 ml	Refil
	Té de poleo	350 ml	Refil
	Té de menta	350 ml	Refil
	Atole de chocolate	350 ml	Refil
	Té de piña	350 ml	Refil
	Té de frutas	350 ml	Refil
	Té de canela	350 ml	Refil
	Té de guayaba	350 ml	Refil
	Té de manzana	350 ml	Refil
Postre	Champurrado	350 ml	Refil
	Atole de avena	350 ml	Refil
	Gelatina de sabor	65-75 gr	
	Compota de avena	90- 95 gr	
	Arroz con leche	90- 95 gr	
	Fruta picada variada	90- 95 gr	
	Hot cakes con miel	1 pz	45 gr
	Gelatina con yogurt sin azucar	90- 95 gr	
	Fruta con yogurt sin azucar	90- 95 gr	
	Granola con yogurt sin azucar	90- 95 gr	
	1 pieza de fruta de temporada	Pieza	
	Granola con leche	90- 95 gr	
	Plátanos con Yogut sin azucar	90- 95 gr	
	Zanahoria y jícama rallada	90- 95 gr	
	Chabacanos	3 piezas	
	Flan	65-75 gr	
	tapioca	85 gr	
	Plátano frito	65 gr	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the table, including a large 'F', a '6', and a 'G' with a circle around it.]*



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

## COMIDAS CORRIDAS

La comida corrida debe incluir: Entrada + platillo principal +2 guarniciones + postre + bebida (Refill) y 3 tortillas de 15 cm de diámetro, como mínimo.

Tiempo	Descripción	Cantidad ofertada (Indicar: pieza, gramos, mililitros)
Entrada	Sopa de verduras roja	240 gr
	Sopa de fideos	240 gr
	Consomé de verduras	240 gr
	Sopa de alubias	240 gr
	Lentejas	240 gr
	Sopa de garbanzo	240 gr
	Sopa de papa y papa	240 gr
	Sopa milpa	240 gr
	Sopa caldosa	240 gr
	Crema de zanahoria	240 gr
	Crema de chayote	240 gr
	Crema de elote	240 gr
	Potaje de papa (crema)	240 gr
	Crema de verduras	240 gr
	Crema de calabaza	240 gr
	Frijoles charros	240 gr
	Crema de garbanzo	240 gr
	Crema de brócoli	240 gr
	Sopa de tortilla	240 gr
	Caldo tlalpeño	240 gr
	Crema de frijol	240 gr
	Consomé de verduras con arroz	240 gr
Platillo principal	Estofado de pollo	1 pieza de pollo (pierna o muslo)
	Calabacitas con chile poblano, leche condensada y pollo	250gr
	Bisteces con papa y nopales en salsa verde	250gr
	Tortitas de papa	3 piezas
	Tortitas de atún	3 piezas
	Croquetas de papa con queso y espinaca	3 piezas
	Nopales con queso panela en salsa verde	250gr
	Alambre de res	250gr
	Alambre de cecina enchilada	250gr
	Picadillo de carne molida con verduras	250gr
	Verdolagas con carne de puerco	250gr
	Albóndigas con caldillo y verduras	2 piezas de albóndigas
	Pollo agríduce con morrón y zanahorias	1 pieza de pollo
	Chuleta en tomatillo	250 gr
	Pollo en salsa verde con verduras (papa y calabazas)	1 pieza de pollo
	Tortitas de papa, zanahoria y calabaza	3 piezas



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

Tiempo	Descripción	Cantidad ofertada (Indicar: pieza, gramos, mililitros)
	Guisado de calabazas con queso panela	250 gr
	Mole con pollo	1 pieza de pollo
	Coloradito con pollo	1 pieza de pollo
	Pollo en barbacoa	1 pieza de pollo
	Ensalada de atún	250 gr
	Amarillo de pollo	1 pieza de pollo
	Basteces con papa	250 gr
	Pozole de pollo verde	250
	Pozole de pollo rojo	250
	Pollo enchilado	1 pieza de pollo
	Chiles rellenos	1 pieza de chile poblano sin capear bañado con salsa de jitomate
	Pollo a la coca	1 pieza de pollo
	Calabacitas rellenas	250 gr
	Soya al pastor	250 gr
	Soya a la crema de chile poblano	250 gr
	Pollo en salsa roja	1 pieza de pollo
	Espagueti chino con proteína	250 gr
	Alambre de chuleta	250 gr
	Guisado de res	250 gr
	Pechuga de pollo empanizada	1 pieza de milanesa
	Pollo empanizado	1 pieza de pollo (pierna o muslo)
	Pollo en salsa verde	1 pieza de pollo
	Pollo asado con col y papas	1 pieza de pollo
	Tacos dorados con frijol, lechuga y queso.	5 piezas
	Coliflor capeada	2 a 3 piezas
	Birria de res	250 gr
	Arroz frito(chino) con proteína	250 gr
	Res con papa al chipotle	250 gr
Guarnición 1	Arroz blanco	120 gr
	Arroz blanco con elote	120 gr
	Arroz a la jardinera	120 gr
	Arroz canario	120 gr
	Arroz rojo	120 gr
	Arroz rojo a la jardinera	120 gr
	Arroz verde	120 gr
	Arroz verde con elote	120 gr
	Ensalada cítrica	120 gr
	Ensalada verde	120 gr
	Ensalada rusa	120 gr
	Ensalada de col	120 gr
	Tornillo con verduras	120 gr
	Pasta de frijol	120 gr
	Frijoles refritos	120 gr
	Puré de papa	120 gr
	Arroz con salsa de soja y cebollín	120 gr



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO ° UNSIS/DRM/AD-30/2025

Tiempo	Descripción	Cantidad ofertada (Indicar: pieza, gramos, mililitros)	
Guarnición 2	Espagueti verde	120 gr	
	Espagueti rojo	120 gr	
	Espagueti blanco	120 gr	
	Tallarines con queso	120 gr	
	Sopa de codito	120 gr	
	Puré de calabaza	120 gr	
	Puré de camote	120 gr	
	Verduras al vapor	120 gr	
	Verduras a la mantequilla	120 gr	
	Verduras salteadas	120 gr	
	Ensalada de nopales	120 gr	
Postre	Fruta picada	80 gr	
	Arroz con leche	90- 95 gr	
	Gelatina	65-75	
	Ensalada de zanahoria dulce	80 gr	
	Pepino y jícama rallada con chilito	80 gr	
	Avena	90- 95 gr	
	Carlota	90- 95 gr	
	Biscocho	90- 95 gr	
	Fruta de mano	1 pieza	
	Gelatina con yogurt sin azúcar	90- 95 gr	
	Pieza de fruta	pieza	
	Plátanos con yogur sin azúcar	90- 95 gr	
Bebida	Pepinos con tajín	90- 95 gr	
	Aqua de Jamaica	500 ml	Refil
	Aqua de piña	500 ml	Refil
	Aqua de sandia	500 ml	Refil
	Aqua de papaya	500 ml	Refil
	Aqua de guayaba	500 ml	Refil
	Aqua de horchata	500 ml	Refil
	Aqua de avena	500 ml	Refil
	Aqua de tamarindo	500 ml	Refil
	Aqua pepino con limón y chía	500 ml	Refil
	Aqua de melón	500 ml	Refil
	Aqua de alfalfa con piña	500 ml	Refil
	Aqua de sandía con pepino y limón	500 ml	Refil
	Aqua de zacate limón	500 ml	Refil
	Aqua tutifrutí ingredientes naturales	500 ml	Refil
	Té verde frio	500 ml	Refil
	Té negro con limón	500 ml	Refil
	Aqua de piña, menta y jengibre	500 ml	Refil
	Aqua de pepino, limón y piña	500 ml	Refil
	Aqua de mango	500 ml	Refil
	Aqua de hoja de limón	500 ml	Refil